



Vista la resolución N° 1621/2017, para conocimiento público y general, los términos del Bando son los que siguen:

### **BANDO**

#### **FESTES DEL JUBILEU I DEL STSSM. CRIST DEL BON ENCERT 2017**

Como es sabido, el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi estableció un instrumento normativo al aprobar en la sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2010, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Fiestas Tradicionales del Municipio de l'Alfàs del Pi. Este **texto reglamentario fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 199, de fecha 18 de octubre de 2010**. Con posterioridad la Corporación en pleno tuvo a bien aprobar en la sesión ordinaria, de fecha 29 de julio de 2011, la oportuna modificación de la ordenanza citada, **modificación que fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 190, de fecha 03 de octubre de 2011**. Queda pues, en síntesis, referenciado la normativa en el día de hoy vigente en nuestro municipio en unión del resto de leyes aplicables en materia de fiestas.

La presente resolución, que tiene el carácter de bando para todos los vecinos y visitantes de nuestro municipio, **se dicta como recordatorio de las reglas de convivencia que todos debemos de observar y cumplir**, siendo posible compaginar los actos festeros con el derecho al descanso de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra localidad. Por ello, la alcaldía que suscribe traslada, **especialmente a las peñas festeras**, este bando para que observen en todo caso la normativa estatal, autonómica y local vigente y aplicable, así como las instrucciones que, en cada caso, puedan dar los efectivos de nuestra Policía Local.

En ejecución de lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza vigente, se fija como día de **inicio** de las fiestas el sábado 4 de noviembre día en que está programado, entre otros, la "**Nit d'Albaes**"; y el **final** de las mismas el viernes día 10 de noviembre.

También conviene recordar lo establecido en el artículo 5 b), según el cual el **volumen** de los equipos de música instalados en las peñas, **se reducirá al mínimo (música ambiental)** a partir de las 04:00 horas, permaneciendo esta obligación de reducción en el nivel sonoro hasta las 12:00 horas, **sin rebasar, en ningún caso, los 80 decibelios al exterior**.

Respecto a los **comercios** y en especial con referencia a aquellos que no pueden acogerse al régimen de libertad horaria, su régimen será el siguiente:

**lunes 6 de noviembre:** horario habitual

**martes 7 de noviembre:** horario habitual

**miércoles 8 de noviembre:** horario habitual

**jueves 9 noviembre:** horario habitual.

**viernes 10 noviembre: día del Cristo – horario habitual**

Por último, como Alcalde os animo a que vivamos las fiestas como un paréntesis del trabajo diario a lo largo de todo el año, y las disfrutemos con ilusión y alegría participando todos en los actos, tanto lúdicos como religiosos, programados para esta ocasión a lo largo de todo el año, gracias al esfuerzo de los integrantes de las penyas "*A patir a la guerra*", y "*l'Associació de Penyes del Santíssim Crist del Bon Encert*".

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 05/10/2017 12:42:05

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDE